



CUT: 74243-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0196-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT No 74243-2024, tramitado por el señor **Fortunato Olivares Sure**, identificado con DNI No **06553707**, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios Choccepuquio**”, ubicado en el distrito y provincia de **Andahuaylas**, departamento de **Apurímac**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la tercera disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico No 0032-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/GLO, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la tercera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del “**Comité de Usuarios Choccepuquio**”

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la **Resolución Administrativa No 0314-2022-ANA-AAA XI.PA/ALA-BAP**, de fecha 27 de agosto del 2022, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios Choccepuquio**”, para el periodo 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada del 23 de diciembre de 2023 al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios Choccepuquio**” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito y provincia de **Andahuaylas**, departamento de **Apurímac**, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	No DNI
PRESIDENTE	Fortunato Olivares Sure	06553707
VICE PRESIDENTE	Eduardo Aiquipa Ñahui	31126870
VOCAL	Víctor Chircca Miranda,	31181913
VOCAL	Edgar Pumacayo Pumacayo	31182476
VOCAL	Leoncio Aichu Taipe	31121362

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS